



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 439 - 2012-MPH/A

Ayacucho, **09 AGO. 2012**

VISTO:

El Informe N° 262-2012-MPH/24.29/PATR de fecha 01 de agosto del 2012 proveniente de la Unidad de Servicios Generales y Bienes Patrimoniales de la Dirección de Administración y Finanzas, sobre modificación de la Resolución de Alcaldía N° 392-2012-MPH/A de fecha 18 de julio del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 392-2012-MPH/A de fecha 18 de julio del 2012, se resolvió en su Artículo Primero revertir a partir de la fecha de expedición del acto resolutorio, la Sesión en Uso del terreno ubicado en el Jr. Libertad N° 1140 distrito de Ayacucho otorgado a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ayacucho EPSASA por los fundamentos expuestos en la parte considerativa. En consecuencia, reviertase el terreno antes indicado con un área total de 1,700.25 m2 a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, con Informe N° 262-2012-MPH/24.29/PATR de fecha 01 de agosto del 2012 la Unidad de Servicios Generales y Bienes Patrimoniales de la Dirección de Administración y Finanzas, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 392-2012-MPH/A de fecha 18 de julio del 2012 en los extremos de segundo considerando y su Artículo Primero conforme al texto descrito en el presente Informe que forma parte antecedente del presente acto resolutorio;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Segundo Considerando de la Resolución de Alcaldía N° 392-2012-MPH/A de fecha 18 de julio del 2012 con el siguiente texto:

(Segundo Considerando)

"Que, mediante Informe N° 288-2011-MPH-21.24/PATR de fecha 21/09/2011 suscrito por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Bienes Patrimoniales de la Dirección de Administración y Finanzas CPC. Héctor Mancilla Ramos, concluye que la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho (EMAPA) ahora Empresa Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ayacucho S.A. (EPSASA) modificado por Ley N° 26338, ha incumplido entre otros, con los extremos de la Resolución Municipal N° 034-93-A/MPH de fecha 19/02/1993 en relación a los compromisos establecidos en el artículo tercero y cuarto de la misma, dando lugar a que configure las causales de rescisión y revertirse el Area cedido en uso a dominio municipal;"

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el Primer Artículo de la Resolución de Alcaldía N° 392-2012-MPH/A de fecha 18 de julio del 2012 con el siguiente texto:



"ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER a partir de la fecha el contrato de Cesión en Uso del predio ubicado en el Jr. Libertad s/n (Urbanización Banco de la Nación) otorgado por la Municipalidad de Huamanga a favor de EMAPA e inscrita en el asiento 1-C de la Ficha N° 10408 seguida en la Partida Registral N° 02003326 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa. Consecuentemente y de conformidad con el artículo cuarto de la escritura pública del 12 de abril de 1993 otorgada por ante Notario Público Basilio Machaca Conde. En consecuencia REVERTIR el terreno antes indicado con un área total de 1,700.25 m2 a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga."

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y a la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales la implementación y cumplimiento del acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Gerente General de la EPSASA, Presidente del Directorio de la EPSASA, Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDE
AMALCAR HUANCACHUARI TUERO
ALCALDE

